

Presentado el 07/05/07
Hora 9,45 Expte. N°
Escrito de..... fs. con
Se Adjunta.....
Recibido por.....

ORDENANZA N° 23/2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los integrantes del Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical de Tupungato, que contempla la necesidad de otorgar un subsidio al deportista Gabriel Ismael Bastías y;

CONSIDERANDO:

Que el joven Gabriel Ismael Bastías, se encuentra desde años realizando viajes a la provincia de Buenos Aires para entrenar como integrante de la Preselección Nacional de Cadetes de la Confederación Argentina de Handball.

Que las actividades de la Preselección Nacional de Cadetes desarrolla las mismas en el C.E.N.A.R.D. de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la práctica deportiva es sin lugar a dudas, una actividad que muchos jóvenes deberían realizar, ya que conlleva a una vida más sana.

Que por razones económicas, le es imposible asistir a todas las convocatorias realizadas ya que el costo de los viajes es elevado, erogación que está a cargo de su familia exclusivamente.

Que es necesario apoyar a estos deportistas, a fin de ayudarlos a obtener méritos mayores.

Que actualmente este Cuerpo cuenta con fondos para colaborar con Gabriel, quien con su desempeño deportivo es ejemplo para otros jóvenes de nuestra comunidad.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS: SEISCIENTOS CON 00/100 (\$600,00) a la persona del Sr. RUBÉN ISMAEL BASTÍAS, D.N.I. 20.465.695, con domicilio en Calle Mosconi N° 700 del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, suma que deberá ser destinada a la compra de 02 (dos) pasajes con destino Tupungato-Buenos Aires y Buenos Aires-Tupungato a nombre del menor Bastías Gabriel Ismael, D.N.I. 36.800.001.-

ARTÍCULO 2): Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuentas documentada a los sesenta (60) días de recibido el importe.

ARTÍCULO 3): El gasto que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente, Jurisdicción 02 – H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 4): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato D. Juan C. Tempestti a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a tres días del mes de mayo del año dos mil siete.

Remulgada Sr. J. Decreto N°
De fecha


LAURA GRACIELA CONTRERAS
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato